

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2018-00494.

Comoquiera que el extremo actor, a fin de dar cumplimiento al requerimiento efectuado por este despacho en auto de 28 de noviembre pasado (f. 214), arrimó la operación matemática que reposa en folios 222 a 227 liquidando los correspondientes réditos de mora, así como los abonos realizados, previo a decidir sobre su aprobación es menester correrle traslado a la parte convocada, según lo dispone el canon 446-2.º del Código General del Proceso.

Por secretaría procédase de conformidad.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

<u>JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL</u> SECRETARIA Bogotá, D.C <u>1 de junio de 2020</u> En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º <u>1</u>, fijado a las <u>8:00 a.m.</u> La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Lpds